

SECRETARIA DE FINANZAS

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 010051824000192/24

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de octubre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 010051824000192 presentada ante la Secretaría de Finanzas en fecha 21 de octubre del 2024 mediante la cual el C "Nitzia" presenta la petición de información, consistente en "En atención a lo señalado en la Recomendación 35/2021 de la CNDH, por este medio solicito atentamente se me informe lo siguiente: 1.- ¿Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el año 2024 se incluyó una partida presupuestaria específica para la adquisición de productos de gestión menstrual para las mujeres privadas de la libertad? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuál fue el monto asignado? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿se considero dentro de otra partida presupuestaria? 2.- ¿Se ha llevado a cabo el estudio sobre la viabilidad de la incorporación de copas menstruales dentro de los centros penitenciarios existentes en el Estado? 3.- ¿Se ha llevado a cabo el programa de atención a la salud de la gestión menstrual de la mujer dentro de los centros penitenciarios existentes dentro del Estado? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cada cuando se han llevado a cabo? 4.-¿Se han implementado cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia y médicos de los establecimientos penitenciarios femeniles con el objeto de que conozcan la importancia y relevancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las mujeres privadas de la libertad?."-----

Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7,10 y 11 primer párrafo, 12, 44, 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la



SECRETARIA DE FINANZAS

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 010051824000192/24

Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo el **0100518240000192**. Ahora bien con relación a su petición, al respecto de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa lo siguiente-----

Por lo que hace a la petición anteriormente señalada cabe destacar que primeramente se realiza el estudio sistemático de la petición ello con el objeto de determinar primeramente la competencia de este órgano estatal y con ello accionar la maquinaria operativa de la misma. Ahora bien de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo a la búsqueda exhaustiva dentro de las áreas administrativas de esta Secretaría se desprende que no se incluyó dentro del presupuesto de egresos una partida presupuestaria específica que señala, en cuanto a las razones es facultad de cada dependencia realizar las gestiones necesarias, por lo que se deberá de realizar la consulta en este caso a la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado.-----

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información.-----

Dígasele al promovente que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, previsto por los artículos del 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y del Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



SECRETARIA DE FINANZAS

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 010051824000192/24

Notifíquese al solicitante por correo electrónico. Así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico.-----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Juan Alberto Lopez Preciado, titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





Lic. Juan Alberto Lopez Preciado, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante Usted y con el debido respeto comparezco para:

EXPONER:

Que por medio del presente, estando en tiempo y formas legales me permito emitir la contestación a la solicitud de información peticionada de la siguiente manera:

En atención a lo señalado en la Recomendación 35/2021 de la CNDH, por este medio solicito atentamente se me informe lo siguiente: 1.- ¿Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el año 2024 se incluyó una partida presupuestaria específica para la adquisición de productos de gestión menstrual para las mujeres privadas de la libertad? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuál fue el monto asignado? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿se considero dentro de otra partida presupuestaria? 2.- ¿Se ha llevado a cabo el estudio sobre la viabilidad de la incorporación de copas menstruales dentro de los centros penitenciarios existentes en el Estado? 3.- ¿Se ha llevado a cabo el programa de atención a la salud de la gestión menstrual de la mujer dentro de los centros penitenciarios existentes dentro del Estado? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cada cuando se han llevado a cabo? 4.- ¿Se han implementado cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia y médicos de los establecimientos penitenciarios femeniles con el objeto de que conozcan la importancia y relevancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las mujeres privadas de la libertad?

CONTESTACIÓN A SOLICITUD

Por lo que hace a la petición anteriormente señalada cabe destacar que primeramente se realiza el estudio sistemático de la petición ello con el objeto de determinar primeramente la competencia de este órgano estatal y con ello accionar la maquinaria operativa de la misma.

Ahora bien de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo a la búsqueda exhaustiva dentro de las áreas administrativas de esta Secretaría se desprende que no se incluyó dentro del presupuesto de egresos una partida presupuestaria específica que señala, en cuanto a las razones es facultad de cada dependencia realizar las gestiones necesarias, por lo que se deberá de realizar la consulta en este caso a la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado



Dirección General de Procuración Fiscal y Asuntos
Jurídicos
Coordinación de lo Consultivo, Normatividad y
Asuntos Jurídicos
ASUNTO: Se emite contestación



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Finanzas

Sin más por el momento me permito solicitar de la manera más atenta

UNICO: Se me tenga por dando contestación a la solicitud interpuesta por el
peticionario en tiempo y formas legales.

Lic. Juan Alberto Lopez Preciado
Jefe de Departamento de Transparencia y Asuntos Jurídicos de la
Coordinación de lo Consultivo, Normatividad y Asuntos Jurídicos de la
Dirección General de Procuración Fiscal y Asuntos Jurídicos.

